



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00638-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer informando que en diligencia del día 02 de febrero del año en curso se fijó como fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento la del 29 de abril de 2022, a las 9:30 a.m., cuando para dicho momento ya se había programado audiencia para el proceso 2017-621. Adicionalmente se precisa que en el acta de la audiencia del 2 de febrero de 2022 se anotó para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento la fecha del 20 de mayo de 2022 a la hora de las 9:30 a.m., en la que hay disponibilidad de agenda.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, resulta procedente modificar la fecha fijada, en la diligencia celebrada el día 02 de febrero de 2022, para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, en la medida que no es posible llevarla a cabo el 29 de abril de 2022.

En consecuencia, se dispone citar a las partes para el día **20 de Mayo de 2022, a la hora de las 9:30 a.m.**, fecha y hora en las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el Artículo 80 del CPT y SS

Por Secretaria, entérese de la presente decisión a todos los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 39 Hoy 21 de abril de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

SAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

f526e21118f59f4c49ba4ef0d5a92352f53a23032c786e034d84bf758d0db8da

Documento generado en 20/04/2022 07:45:05 PM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00317-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer informando que la apoderada de la parte demandante allegó memorial solicitando aclarar y/o adicionar al auto fechado del 28 de octubre de 2021, por medio del cual se admite la demanda promovida por ZORAIDA TÉLLEZ HERREÑO quien actúa en nombre propio y como representante legal de su menor hijo DIDIER ZAMIR PALOMINO TÉLLEZ contra COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, ALEN STIVEN PALOMINO PÉREZ y KELVYS JULIETH PALOMINO PÉREZ, en el sentido de disponer el emplazamiento de ALEN STIVEN PALOMINO PÉREZ y KELVYS JULIETH PALOMINO PÉREZ, pues se indica que se desconocen direcciones de notificación.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, por ser procedente el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. dispone:

PRIMERO: EMPLAZAR a ALEN STIVEN PALOMINO PÉREZ y KELVYS JULIETH PALOMINO PÉREZ, en su condición de demandados en este trámite judicial.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento se hará mediante anotación en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicarlo en un medio escrito, en consecuencia, por secretaría, ingrésese la información correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en el inciso 5º del artículo 108 del CGP.

TERCERO: Designar como Curadora AD Litem de ALEN STIVEN PALOMINO PÉREZ y de KELVYS JULIETH PALOMINO PÉREZ, a la Dra. DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO, portadora de la T.P 314235 del C.S. de la J, cuyo domicilio profesional es la CARRERA 13 N° 77-22 OFICINA 401-402 EDIFICIO NOGALAGO, quien ejerce de forma habitual la profesión en esta especialidad y, en este Despacho, ha sido incluida en la lista conformada a través de la Circular N° 003 de 2020 emitida por este Juzgado.

En los términos del artículo 48 numeral 7 del CGP. Por secretaría y por el medio más eficaz comuníquese lo anterior a la profesional del Derecho con las advertencias de ley.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 39 Hoy 21 de abril de 2022.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

Secretaria

SAD

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe20c98c165f8dcce01f5f89a264abef816a87177ec8eca772783a809b22059**

Documento generado en 20/04/2022 07:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00320-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer proceso ordinario, con recurso de apelación interpuesto dentro del término legal, contra el auto que rechazó la demanda.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C. veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, por ser procedente se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación contra la providencia del 15 de febrero de 2022, mediante la cual se dispuso rechazar la demanda.

Por Secretaría líbrese el oficio remisorio con destino al superior.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 39 Hoy 21 de abril de 2022

Nancy Johana Téllez Silva
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fada72ac7a082cfb536c2bd8e6e3c10dbeb520c89a714401901
bbd0bc3c3186

Documento generado en 20/04/2022 07:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>